

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

2930

DECRETO N° _____/
CONTRATO HONORARIOS
Sección 1era.-
LA CISTERNA. 28 JUL 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Presupuesto disponible del Convenio denominado "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**" Reforzamiento de los equipos de salud de la Comuna, derivada de la situación de catástrofe producida por el terremoto. Centro Santa Anselma, año 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 881 de fecha 18 de Mayo de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 2.178, de fecha 08 de Junio de 2011, de éste Municipio.
- 2.- El Memorando N° **1.173**, de fecha 01 de Junio de 2011, del Jefe (S) del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **JAZMÍN AMIGO RIVEROS**, en el Centro de Salud Santa Anselma.-
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATESE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

Jm 6/2

NOMBRE : JAZMÍN AMIGO RIVEROS
RUT : 14.195.278-1.-
DE CARGO : Técnico en Enfermería.-
DE CARGO : Técnico en Enfermería.-
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma.
FECHA INICIO : 01.06.2011.-
FECHA TERMINO : 31.08.2011.-
REMUNERACION : \$ 2.800 valor por hora efectivamente realizada con funciones de Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19:00 horas, **con tope de 27 horas** totales durante el periodo de contratación.
ITEM : 2152104004.-
CONVENIO : "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal". Reforzamiento de los equipos de salud de la Comuna, derivada de la situación de catástrofe producida por el terremoto.
OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, previo informe visado conforme por el Director del Centro de Salud Santa Anselma, y esta Jefatura de Salud.-
ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MTG/Jhm.